

D.E.J.C.A.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

San Raymundo Jalpan, Oax., 20 de abril del 2015.

854-292-1111

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado **JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esa H. Soberanía, para efectos de su discusión y de ser procedente, su aprobación, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA EN OAXACA Y AL DELEGADO DE LA PROFECO EN OAXACA, PARA QUE SE VERIFIQUEN LAS GASOLINERAS DEL ESTADO DE OAXACA Y EN PARTICULAR LA NÚMERO 6101 UBICADA EN LA COLONIA LA JOYA, OAXACA, Y SE EVITE EL DAÑO PATRIMONIAL A LOS OAXAQUEÑOS, AL APLICARSE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LA NOM-005-SCFI-2005 SOBRE SISTEMAS DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
21 ABR 2015
9:43 El Quijote
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO OAXACA



A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
28 ABR 2015
11:20 AM
DIP. SERGIO ANDRES BELLO GUERRA
SERGIO ANDRES BELLO GUERRA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

0003

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

ASUNTO:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EN OAXACA Y AL DELEGADO DE LA PROFECO EN OAXACA, PARA QUE SE VERIFIQUEN LAS GASOLINERAS DEL ESTADO DE OAXACA Y EN PARTICULAR LA NÚMERO 6101 UBICADA EN LA COLONIA LA JOYA, OAXACA, Y SE EVITE EL DAÑO PATRIMONIAL A LOS OAXAQUEÑOS, AL APLICARSE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LA NOM-005-SCFI-2005 SOBRE SISTEMAS DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe C. **Jesús López Rodríguez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política local; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 70 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EN OAXACA Y AL DELEGADO DE LA PROFECO EN OAXACA, PARA QUE SE VERIFIQUEN LAS GASOLINERAS DEL ESTADO DE OAXACA Y EN**



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

PARTICULAR LA NÚMERO 6101 UBICADA EN LA COLONIA LA JOYA, OAXACA, Y SE EVITE EL DAÑO PATRIMONIAL A LOS OAXAQUEÑOS, AL APLICARSE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LA NOM-005-SCFI-2005 SOBRE SISTEMAS DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE, bajo los argumentos planteados en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La economía Oaxaqueña, dentro del contexto nacional, se caracteriza por lo bajo en la percepción de salarios y la dificultad para acceder a los productos de la canasta básica, causada por la mala distribución de la riqueza nacional y la falta de oportunidades de educación y desarrollo que el Estado debe de otorgar a las personas.

No obstante, y con lo bajo de los ingresos que se perciben, los empresarios oprimen a los oaxaqueños con prácticas como la competencia desleal, la publicidad engañosa, los intereses desmedidos y particularmente con el expendio incompleto de productos como la gasolina.

Es del dominio público y basta con observar los portales de internet donde se denuncia a los empresarios gasolineros de no entregar los litros completos e incluso de subir los precios al consumidor, lo que sin lugar a dudas repercute en los precios de la canasta básica, pues por los altos precios de la gasolina y el diésel, sube los costos de distribución de los productos, en particular los de canasta básica y aunado a ello el despacho de litros completos produce un efecto devastador en los precios.

Un ejemplo claro de lo ya expuesto ante esta Soberanía, es lo que ocurre en la gasolinera número 6101 ubicada en la colonia La Joya, en el Municipio de Oaxaca de



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

Juárez, Oaxaca, donde no solo aparte de reflejarse los litros incompletos, también cobran otros servicios como el uso de los sanitarios que se encuentran en mal estado y malolientes, no obstante el pésimo servicio que prestan, también cobran el agua para limpiar los parabrisas o para los radiadores, el aire para las llantas, e incluso el estacionamiento si se demoran las personas para retirarse de la gasolinera después de haberseles despachado la gasolina.

Este es un ejemplo claro de muchos casos que existen en Oaxaca, un ejemplo de los abusos de algunos empresarios que no les importa nada más que las ganancias desmedidas en detrimento de la economía de los Oaxaqueños.

Por todo lo expuesto, someto a la alta consideración de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN OAXACA Y AL DELEGADO DE LA PROFECO EN OAXACA, PARA QUE SE VERIFIQUEN LAS GASOLINERAS DEL ESTADO DE OAXACA Y EN PARTICULAR LA NÚMERO 6101 UBICADA EN LA COLONIA LA JOYA, OAXACA, Y SE EVITE EL DAÑO PATRIMONIAL A LOS OAXAQUEÑOS, AL APLICARSE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LA NOM-005-SCFI-2005 SOBRE SISTEMAS DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

0006

TRANSITORIOS

ÚNICO.- REMÍTASE AL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN OAXACA Y AL DELEGADO DE LA PROFECO EN OAXACA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Oax., a 20 de abril del 2015.



DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ